

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

17012 *Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.*

De conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2022 (BOE de 14 de junio de 2022), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se da publicidad al Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de La Laguna («Boletín Oficial de Canarias» de 16 de febrero), modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (BOC número 104).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en el artículo 23 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Don Javier Hernández Borges Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Analítica» adscrito al Departamento de Química.

Doña Verónica Pino Estévez Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Analítica» adscrita al Departamento de Química.

Don Ulises Ruymán Rodríguez Mendoza Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Física Aplicada» adscrito al Departamento de Física.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, 6 de octubre de 2022.—La Rectora, Rosa María Aguilar Chinaa.